Aviso - Decreto - 1082 de 2015

FECHA	**:**	**9 de noviembre de 2026**
REFERENCIA	**:**	**FDLSUBA-LP-023-2026 (167204)**
MODALIDAD	**:**	**LICITACIÓN PÚBLICA**
OBJETO	**:**	**«CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES PARA LA LIMPIEZA DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE (VALLADOS Y RED DE TUBERÍA) EN LOS BARRIOS SAN JOSÉ DE BAVARIA Y SECTOR GUAYMARAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA.»**
PRESUPUESTO OFICIAL	**:**	**MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.081.081.081) M/CTE**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	**:**	**617,44 SMMLV**

La Entidad, realiza convocatoria pública del proceso de **Licitación Pública,** de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad que adelanta el presente proceso de selección es el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, con **NIT. 899.999.061-9**; la dirección de la entidad es: **Bogotá D. C. – Calle 146 C Bis # 90-57, Bogotá D. C., Cundinamarca – Calle 145 No. 103-30, CDI, Suba, Bogotá D. C., Cundinamarca**.

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes, en las siguientes jornadas:

Hora de Atención
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en la plataforma transaccional **SECOP II** o en situaciones excepcionales en la **Ventanilla Única de la Entidad**, o enviada vía e-mail a través de correo, de la Oficina de Contratación de la Entidad: contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co.

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	Objeto	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES PARA LA LIMPIEZA DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE (VALLADOS Y RED DE TUBERÍA) EN LOS BARRIOS SAN JOSÉ DE BAVARIA Y SECTOR GUAYMARAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA.
2	Plazo del contrato	Seis (6) meses o hasta el agotamiento de los recursos.

No.	Dato	Detalle
3	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.081.081.081)
4	Lugar(es) de ejecución del contrato	Bogotá D. C. Localidad de Suba. Las intervenciones se desarrollarán en los sectores de San José de Bavaria y Guaymaral de la localidad de Suba, sobre los vallados y las redes de tubería de conexión priorizados para limpieza y mantenimiento. La ubicación y delimitación de los tramos se encuentran detalladas en el Anexo Técnico, que forma parte integral del presente proceso.

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas en el **Anexo Tecnico**, así como en los Documentos y Estudios precontractuales, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de **Licitación Pública** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes **80 de 1993** (artículos 25 [numerales 7 y 12]); **(3) 1150 de 2007** (artículos 2 [número 2, letra b], y 8artículo 2 [número 1]); **(4)** el **Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015** (artículo 2.2.1.2.1.2.20.), así como lo establecido en el **Pliego de Condiciones o Documento Equivalente**.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de **Seis (6) meses o hasta el agotamiento de los recursos** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará en conformidad con el cronograma establecido en el «Cronograma Electrónico de SECOP II».

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el **«CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA»**, del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.081.081.081) M/Cte.** incluidos todos los costos directos e indirectos.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La cobertura por acuerdos comerciales y el tratamiento de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) se indican en el análisis siguiente, desagregado por lote cuando corresponda.

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO	NO
	México	SI			NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO
	Honduras					
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	N/A	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el valor presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.081.081.081) M/CTE., que supera el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO** es susceptible de Limitación a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente podrá consultar las condiciones para participar en el proceso el **«CAPÍTULO 5. FASES DE LA SELECCIÓN»**, del pliego de condiciones; del mismo modo, la entidad dispuso una tabla de contenido para facilitar la lectura de aquel y entender mejor las condiciones de participación; del mismo modo se incluyen algunos aspectos relevantes de la convocatoria, a continuación:

10.1. EXPERIENCIA

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2) o hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse clasificados, de manera conjunta, en al menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Dentro de los códigos acreditados deberá encontrarse **obligatoriamente el código 701718 – Servicios de drenaje.**

No será necesario que cada contrato contenga la totalidad de los códigos exigidos, siempre que los contratos aportados, en conjunto, permitan acreditar el número mínimo requerido y el código obligatorio.

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
221015	22 – Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	2210 – Maquinaria y equipo pesado de construcción	221015 – Maquinaria para trabajo de desmonte
271120	27 – Herramientas y maquinaria general	2711 – Herramientas de mano	271120 – Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
701718	70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7017 – Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	701718 – Servicios de drenaje
761215	76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	7612 – Eliminación y tratamiento de desechos	761215 – Recolección y disposición de basuras
781018	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	7810 – Transporte de correo y carga	781018 – Transporte de carga por carretera
771015	77 – Servicios medioambientales	7710 – Gestión medioambiental	771015 – Evaluación de impacto ambiental
831015	83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	8310 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	831015 – Servicios de acueducto y alcantarillado
811015	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811015 – Ingeniería civil

Fuente: (Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente, s. f.)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026
$1.081.081.081	617,44

En caso de que el proponente relacione un número de contratos superior al máximo exigido para acreditar la experiencia requerida, la Entidad realizará la evaluación únicamente de los primeros contratos registrados en el FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, hasta completar el número máximo exigido, conforme al orden en que fueron relacionados por el proponente, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Entidad verificará que, en al menos uno (1) de los tres (3) contratos aportados para acreditar la experiencia específica, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y sin superar el máximo de tres (3) contratos establecidos por la Entidad, se evidencie la ejecución de las siguientes actividades:

- Mantenimiento Y/O Mejoramiento Y/O Limpieza De Canales Y/O Rondas Y/O Caños Y/O Cunetas Y/O Vallados.

- Extracción manual y/o mecánica de material sólido, cuya sumatoria de cantidades efectivamente ejecutadas sea igual o superior a 5.856,98 m³. Este volumen corresponde al setenta por ciento (70 %) del volumen estimado de extracción del presente proceso de selección, equivalente a 8.367,11 m³.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, la Entidad verificará que la totalidad de las actividades anteriormente señaladas se encuentren acreditadas en los contratos presentados para cumplir la experiencia general exigida. Las actividades podrán encontrarse distribuidas entre uno o varios de los contratos aportados, sin que sea necesario que cada contrato contenga la totalidad de las actividades exigidas.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, actas de liquidación, anexos técnicos, actas de recibo final u otros documentos idóneos que permitan evidenciar la relación con las actividades requeridas anteriormente.
Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia que pretendan acreditar puede ser aportada por uno o varios de sus integrantes.
Nota 3: En caso de que la experiencia haya sido adquirida entre privados, no se aceptaran alcances a certificaciones contractuales, alcances a actas de liquidación, alcance a actas de recibo final u alcances a otros documentos idóneos que acrediten la ejecución de los requisitos exigidos en los numerales anteriormente señalados.
Nota 4: Para determinar el cumplimiento del volumen mínimo exigido, se contabilizarán exclusivamente las cantidades de material extraído de forma manual y/o mecánica. No se sumarán las cantidades correspondientes al cargue, transporte o disposición final del mismo material, con el fin de evitar su doble contabilización.

10.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL)

10.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

10.2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026.

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2), tres (3), hasta cuatro (4) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse clasificados, de manera conjunta, en al menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Dentro de los códigos acreditados deberá encontrarse **obligatoriamente el código 701718 – Servicios de drenaje**.

No será necesario que cada contrato contenga la totalidad de los códigos exigidos, siempre que los contratos aportados, en conjunto, permitan acreditar el número mínimo requerido y el código obligatorio.

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
221015	22 – Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	2210 – Maquinaria y equipo pesado de construcción	221015 – Maquinaria para trabajo de desmonte
271120	27 – Herramientas y maquinaria general	2711 – Herramientas de mano	271120 – Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
701718	70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7017 – Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	701718 – Servicios de drenaje
761215	76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	7612 – Eliminación y tratamiento de desechos	761215 – Recolección y disposición de basuras
781018	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	7810 – Transporte de correo y carga	781018 – Transporte de carga por carretera
771015	77 – Servicios medioambientales	7710 – Gestión medioambiental	771015 – Evaluación de impacto ambiental
831015	83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	8310 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	831015 – Servicios de acueducto y alcantarillado
811015	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811015 – Ingeniería civil

Fuente: (Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente, s. f.)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026
$1.081.081.081	617,44

En caso de que el proponente relacione un número de contratos superior al máximo exigido para acreditar la experiencia requerida, la Entidad realizará la evaluación únicamente de los primeros contratos registrados en el FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, hasta completar el número máximo exigido, conforme al orden en que fueron relacionados por el proponente, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

10.2.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026.

Con el fin de promover, facilitar y aplicar criterios diferenciales para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, los participantes que cumplan con lo establecido en las normas mencionadas deberán acreditar su experiencia específica de la siguiente manera:

La Entidad verificará que, en los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y sin superar el máximo de los cuatro (4) contratos establecidos por la entidad, se evidencie la ejecución de las siguientes actividades:

- Mantenimiento Y/O Mejoramiento Y/O Limpieza De Canales Y/O Rondas Y/O Caños Y/O Cunetas Y/O Vallados.

- Extracción manual y/o mecánica de material sólido, cuya sumatoria de cantidades efectivamente ejecutadas sea igual o superior a 5.856,98 m³. Este volumen corresponde al setenta por ciento (70 %) del volumen estimado de extracción del presente proceso de selección, equivalente a 8.367,11 m³.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, la Entidad verificará que la totalidad de las actividades anteriormente señaladas se encuentren acreditadas en los contratos presentados para cumplir la experiencia general exigida. Las actividades podrán encontrarse distribuidas entre uno o varios de los contratos aportados, sin que sea necesario que cada contrato contenga la totalidad de las actividades exigidas.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, actas de liquidación, anexos técnicos, actas de recibo final u otros documentos idóneos que permitan evidenciar la relación con las actividades requeridas anteriormente.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia que pretendan acreditar puede ser aportada por uno o varios de sus integrantes.

Nota 3: En caso de que la experiencia haya sido adquirida entre privados, no se aceptaran alcances a certificaciones contractuales, alcances a actas de liquidación, alcance a actas de recibo final u alcances a otros documentos idóneos que acrediten la ejecución de los requisitos exigidos en los numerales anteriormente señalados.

Nota 4: Para determinar el cumplimiento del volumen mínimo exigido, se contabilizarán exclusivamente las cantidades de material extraído de forma manual y/o mecánica. No se sumarán las cantidades correspondientes al cargue, transporte o disposición final del mismo material, con el fin de evitar su doble contabilización.

10.3. RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje
Oferta Económica	47.5
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje a empresas y emprendimientos de mujeres	0.25
Vinculación de Personas con Discapacidad	2
Mipyme Domiciliada en Colombia	0.25
Factor de Calidad	
Disponibilidad Y Condiciones Funcionales De La Maquinaria De Obra	20
Ejecución De Cantidades Adicionales Sin Costo Para La Entidad	20
Total	**100**

10.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
221015	22 – Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	2210 – Maquinaria y equipo pesado de construcción	221015 – Maquinaria para trabajo de desmonte
271120	27 – Herramientas y maquinaria general	2711 – Herramientas de mano	271120 – Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
701718	70 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7017 – Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	701718 – Servicios de drenaje
761215	76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	7612 – Eliminación y tratamiento de desechos	761215 – Recolección y disposición de basuras
781018	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	7810 – Transporte de correo y carga	781018 – Transporte de carga por carretera
771015	77 – Servicios medioambientales	7710 – Gestión medioambiental	771015 – Evaluación de impacto ambiental
831015	83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	8310 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	831015 – Servicios de acueducto y alcantarillado
811015	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811015 – Ingeniería civil

10.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en **Secop II**, o físicamente en **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57**.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la Entidad invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Daniela N. Huertas Garzón – Abogada Oficina de Contratación – FDLS- CPS- 008-2026
Revisó: Albal López Gómez Líder Contratación- FDLS- CPS 001 2026